

INTRODUCCIÓN A LA ACCESIBILIDAD



ÍNDICE

1.	¿QUÉ ES LA ACCESIBILIDAD?	3
2.	OBJETIVOS	3
3.	CÓMO LOGRAR QUE UN SITIO WEB SEA ACCESIBLE	4
	3.1. Aspectos Estructurales.....	4
	3.2. Navegación	4
	3.3. Contenidos Alternativos	4
4.	NORMATIVA.....	4
5.	CONCLUSIONES	4

1. ¿QUÉ ES LA ACCESIBILIDAD?

Hablamos de accesibilidad cuando algo tiene la cualidad de ser accesible. Ese “algo” accesible puede ser el bordillo de una acera, las rampas que acompañan a las escaleras o el sonido de un semáforo.



La accesibilidad hace posible que personas con discapacidades puedan realizar determinadas acciones, trabajos, utilizar objetos, etc. y también facilita al resto de las personas sin discapacidades la realización de muchas de esas actividades con mayor comodidad.

En Internet se puede decir que un sitio Web es accesible cuando en su desarrollo se ha tenido en cuenta una serie de directrices para que, de ese modo, todo tipo de personas pueda acceder a ellas y todo tipo de navegadores puedan visualizar el sitio Web.

Al pensar en un sitio accesible es común pensar: “hay que realizarlo para que los invidentes puedan acceder a él”, cayéndose en un error. La accesibilidad hay que tratarla tanto para invidentes como para otros sujetos con discapacidades motrices e intelectuales.

2. OBJETIVOS

La **W3C** (Word Wide Web Consortium), institución integrada en la actualidad por cerca de 400 organizaciones y cuya labor está centrada en el desarrollo, crecimiento y promoción de la Web, creó un grupo de trabajo, la **WAI** (Iniciativa para la Accesibilidad Web), con el objetivo de **promover la Accesibilidad en Internet**.



El **objetivo** que persigue la WAI es conseguir el **acceso a Internet de todas las personas** y para ello ha **elaborado** una serie de **pautas y recomendaciones** para conseguir la accesibilidad en los sitios Web.

La WAI ha determinado **tres niveles de accesibilidad** para los sitios Web, estableciendo para cada uno de ellos unos determinados requisitos. Estos tres niveles, de menor a mayor, se conocen como **Nivel A, Doble A y Triple A**.



Los puntos que conforman cada pauta o directiva están jerarquizados en dichos niveles de prioridad, de manera que algunos aspectos de una directiva son más relevantes que otros, por lo que se da el caso que una directiva pueda ser cumplida sólo en parte o íntegramente.

Para alcanzar los diferentes niveles de prioridad es necesario cumplir con los puntos de verificación correspondientes a cada uno de dichos niveles, recogidos todos ellos dentro de las catorce pautas establecidas por la WAI.

3. CÓMO LOGRAR QUE UN SITIO WEB SEA ACCESIBLE

Son tres los aspectos en los que hay que trabajar para lograr la accesibilidad de un sitio Web:

3.1. Aspectos Estructurales

Además de hacer un buen uso de los elementos estructurales sobre los que se sustentan los contenidos y el diseño, han de cuidarse otros aspectos como la maquetación, que hagan los sitios Web accesibles.

3.2. Navegación

La navegación, además de ser intuitiva, debe ser completamente funcional, de manera que se pueda navegar con dispositivos tales como el teclado.

3.3. Contenidos Alternativos

Todos los contenidos que se presenten en una página web deberán ser acompañados por un contenido alternativo que explique el significado de los mismos: sonido para los textos, contenidos textuales para los sonidos y para las imágenes, etc.

4. NORMATIVA

La **WAI** ha desarrollado unas directrices de accesibilidad, consideradas en la **Unión Europea** como **normas de facto**. De ellas se ha elaborado una lista de verificación de puntos de control para el contenido de la Web.

Junto con el interés de estas organizaciones en la difusión de la accesibilidad en los sitios Web, los diferentes **Gobiernos** han mostrado su preocupación por ayudar a la implantación de la misma. Así han surgido diversas directivas y recomendaciones comunitarias.

A nivel **estatal**, la **LEY 34/2002 de 11 de julio, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico** en su disposición adicional **quinta** dice: *“Las **Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005. Asimismo, podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad antes mencionados.**”*

5. CONCLUSIONES

Facilitar el acceso a la Sociedad de la Información a todo tipo de usuarios y en las mismas condiciones es tanto una necesidad como un derecho de todo ciudadano. Desafortunadamente la situación actual margina a un amplio colectivo de la población, siendo de esperar que se palíe a todos los niveles sociales mediante la aplicación de éstas y otro tipo de medidas.